



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

ACTA NÚMERO CU-E-006-05-2024
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
24 de Mayo de 2024

En Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el viernes veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las cinco horas con ocho minutos (05:08 hrs), de la tarde, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes: Ph.D ODIR AARON FERNANDEZ FLORES, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. WALDO RODMAN RIVERA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DRA. ANA MICHELLE LOPEZ SANTISTEBAN, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano a.i. MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. CARMEN MARIA SANTOS HERNANDEZ, Decana. DR. DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano a.i. DR. MIGUEL EZEQUIEL PADILLA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** Ph.D BRYAN OBED LARIOS, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana/Secretaria. MSC. XAVIER ENRIQUE ORELLANA, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA, Decana a.i. LIC. DENIS SAUL ALVAREZ ORTIZ, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** Ph.D JAVIER MEJUTO GONZALEZ, Decano. MSC. JOSE DAVID CACERES COELLO, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** Ph.D GUSTAVO ALVARES VELASUEZ, Director. DRA. EMILIA ISABEL CRUZ LI, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ VALDEZ, Director. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. MILTHON MOISES REYES, Director. MSC. MAGDA LORENA AMAYA, Representante Suplente Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. SALUSTIO ISCOA VELASQUEZ, Director. MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** Ph.D JUAN JOSEPH MALTA, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. ENRIQUE ALBERTO MOLINA FLORES, Representante Propietario Claustro Docente. **OBSERVADORES:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Vicerrectora Académica a.i. Ph.D MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. ABOG. JOSE ALEXANDER AVILA VALLECILLO, Secretario General a.i. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO BANEGAS, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** ABOG. GLORIA CARIDAD ALVARADO, Abogada General de la UNAH. MSC. KAREN MARICELA MENDOZA, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. MSC. OZIEL AARON FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN, Secretario Ejecutivo de Administración de Proyectos de Infraestructura. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA.** MSC. OSMAN JEOVANNY MARTINEZ,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

Página 2 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

Presidente. MSC. PATRICIA DURON VARELA, Secretaria. MSC. NORMA IDALIA MARTINEZ, Directora. MSC. CARLOS ALBERTO PEREZ, Director. MSC. VICTOR ISAIAS MOLINA, Pro-Secretario. MSC. MAURICIO RAFAEL DIAZ BURDETT, Director. **MIEMBROS DE LA COMISION DE CONTROL DE GESTION:** MSC. JOEL FRANCISCO AMADOR, Comisionado. MSC. RAFAEL ANTONIO NUÑEZ, Comisionado.

PUNTO No.1.
COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, exteriorizó: “Buenos días señor Presidente, miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria veintisiete (27) miembros propietarios, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2
APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario, expresó: “Buenos días, vamos a dar inicio a esta sesión extraordinaria, siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos (09:46 a.m.) damos inicio a la sesión, con la agenda enviada.”

PUNTO No.3
LECTURA DE LA AGENDA.

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura a la agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Conocimiento y aprobación de las modificaciones presupuestarias, correspondientes al primer semestre 2024.
5. Solicitud de autorización de adquisición directa de alimentos balanceados y suplementos alimenticios para el CURLA.
6. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL-ESPOL-Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA LA VINCULACIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EDUCACIÓN CONTINUA EJECUTIVA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE PROYECTOS CONJUNTOS”**. Con sus dictámenes respectivos.
7. Discusión y Aprobación *Ad-referéndum* del **“PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**. Con sus dictámenes respectivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

8. Discusión y Aprobación *Ad-referéndum* del “PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y OFFENBURG UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES, ALEMANIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”. Con sus dictámenes respectivos.
9. Discusión y Aprobación de la “CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SOPHIA UNIVERSITY JAPÓN”. Con sus dictámenes respectivos.
10. Conocimiento, Discusión y Aprobación del OFICIO N°100-2024-DDHH de fecha 17 de mayo. Remitido a la Msc. Carmen Julia Fajardo – Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Abog. Henry Alexander Fuentes – Secretario del Comité de Crédito Educativo; en el cual informa de las Resoluciones aprobadas por el Comité de Crédito Educativo en sesión realizada el 11 de abril de 2024 en concepto de Financiamientos Educativos según detalle adjunto.
11. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-006-05-2024.
12. Cierre de la Sesión.

PUNTO No. 4

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE 2024.

Previo al desarrollo del punto el Presidente Ph.d Odir Aaron Fernández, dio la bienvenida a la Sesión de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria y la Comisión de Control de Gestión.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, dio lectura a los oficios contentivos de:

- ✚ **Oficio JDU-UNAH-No.488-2024** 21 de mayo de 2024 **Máster Carmen Julia Fajardo Secretaria del Consejo Universitario - UNAH Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites legales la **Resolución Número 9-2024-JDU - UNAH**, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el **Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe las Modificaciones Presupuestarias presentadas en el oficio RU-No.646-2024 de la Rectoría y detalladas en el oficio SEAF No. 554-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), correspondientes al primer semestre de 2024, en los grupos de gastos 40000 y 50000. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) **Máster PATRICIA DURÓN VARELA**, DIRECTORA SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.
- ✚ **Oficio JDU-UNAH-No.498-2024** 24 de mayo de 2024 **Máster Carmen Julia Fajardo Secretaria del Consejo Universitario - UNAH Su Oficina.** Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite la **Resolución Número 10-2024-JDU-UNAH**, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), contentivo Emitir dictamen favorable del **Borrador de Análisis del Impacto Salarial y Propuesta de Ajuste de Escala Salarial**, presentada por la Rectoría mediante oficio RU-NO.802-2024 y detalladas en el oficio SEDP No. 940-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), además del impacto financiero que conlleva la propuesta para que sea analizada por el honorable Consejo Universitario. Sin otro particular, me suscribo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

Atentamente, (F y S) **Máster PATRICIA DURÓN VARELA**, DIRECTORA SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Ph.D Osman Martínez, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, enfatizó: “Buenas tardes Distinguidos Miembros del Consejo Universitario. Señor Presidente del Consejo Universitario. Señora Secretaria. Le cedo la palabra al Director Mauricio Díaz que es el Coordinador de la Comisión de Finanzas al interior de La Junta, para que pueda explicar con relación a las solicitudes que hizo el Consejo Universitario. Muchas gracias.”

El Msc. Mauricio Diaz Burdett, exteriorizó: “Buenas tardes, es una satisfacción el que sea para mí poder dar algunos comentarios, no leeré exactamente si no que voy a intentar presentar la esencia de las dos aprobaciones de los dos Dictámenes que la Junta de Dirección va a aprobar, y que en alguna medida hablando un poco más del ultimo ha permitido un acercamiento y un trabajo mayor con la Comisión de Presupuesto de este Consejo, porque con la Junta de Dirección y hemos podido sacar en tiempo récord un Dictamen Favorable que tiene que ver con el Borrador presentado en términos de mejorar las diecisiete (17) niveles de empleados que hay en La Universidad en su totalidad. Si es pertinente decir que el esfuerzo reflexivo de la Junta se considera que es un punto que hace justicia a muchas personas varias de las cuales no tienen incluso ni siquiera el Salario Mínimo, y por otro lado intenta también reconocer algunos méritos, algunas cosas que por diferentes circunstancias que no creo que deba decir han quedado en el tiempo, por esa razón hemos creído pertinente que bueno que se aprueba ese Borrador que tiene dos escenarios, uno es un poco más favorable con un poquito más de costo y es necesario un poquito menor pero que al final pudiera apoyar las diecisiete escalas de empleados que hay en la Universidad. Sobre esta base nosotros creemos que es un ejercicio que permitiera un nivel adicional de reforma y de introducción a este conjunto de actividades que es la Rectoría y El Consejo están intentando pues desarrollar. Con esto si hay algún elemento importante, nosotros aprobamos esto y decimos, bueno si hay algo que debe de aplicarse o que el Consejo resuelve, para el año 2024 la Ley nos obliga a hacer las consultas a la Secretaría de Finanzas, no es nuevo ya lo sabíamos, ya lo habíamos conversado con la Comisión de Presupuesto, y efectivamente así tiene que ocurrir, no podemos hacer un uso del recurso tan, tan ampliamente, tiene sus restricciones y es una obligación de la Junta proteger con lo que tiene que ver con la institución y eso nos lleva entonces a que efectivamente habrá que hacer las consultas y gestiones con la Secretaría de Finanzas. Hablando en un término un poquito técnico sobre lo que corresponde a la categoría cinco mil también hacemos una aprobación y nos parece importante pues también que el Consejo que va a resolver sobre esto, pero igual que en el caso anterior es necesario pues encontrar esas consultas con la Secretaría de Finanzas del gobierno de la República para que no tengamos ningún problema, la idea es agilizar la idea es hacer bastante justicia, no es suficiente todo lo que está pendiente pues fácilmente y del lado de la Comisión de Finanzas, y sin duda de la Junta de Dirección no tenemos ningún inconveniente de poderlo abordar, incluso en condiciones de emergencia como lo hemos hecho recientemente. Yo sintetizaría allí Señor Rector y Presidente del Consejo, y todos los Comisionados que están acá, si hay algo que haya olvidado, que haya omitido, pues mis compañeras y mis compañeros podrían hacer su respectiva intervención y por el orden les entregaría el micrófono Señor Presidente de la Junta.”

Seguidamente la Msc. Patricia Durón Varela, Directora-Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, dio lectura a las resoluciones arriba enunciadas:

- a) **RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2024 JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** - Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). VISTO: El oficio RU-NO. 802-2024 de fecha 22 de mayo de 2024 emitido



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 5 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024*

por la Rectoría, mediante el cual remite el oficio SEDP No. 940-2024 de fecha 9 de mayo de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), que presenta el Borrador del Análisis del Impacto Salarial y Propuesta de Ajuste de Escala Salarial, elaborado por la Dirección de Compensación Salarial y Beneficios Sociales de la SEDP, para ser dictaminado por la Junta de Dirección Universitaria (JDU) y su posterior remisión al Honorable Consejo Universitario (CU). CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, cuya Ley fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad para gestionar y administrar sus propios recursos con transparencia y rendición de cuentas, así como para manejar sus relaciones laborales. CONSIDERANDO (2): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es respetuosa del cumplimiento de los derechos humanos, particularmente los que tienen que ver con los derechos y conquistas laborales del personal docente, administrativo, de servicio y de los funcionarios, así como del País. CONSIDERANDO (3): Que todos los trabajadores, administrativos, docentes y de servicio que se encuentren dentro de una misma categoría, gozarán de la misma base salarial (Cláusula 78 del Contrato Colectivo). Asimismo, existe la obligación de todo patrono (incluyendo naturalmente a la UNAH), de pagar a todos sus empleados igual o más que el salario mínimo fijado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS). CONSIDERANDO (4): Que es necesario hacer justicia con el Personal Administrativo y de Servicio de la Institución reconociendo el mérito, esfuerzo y dedicación para con la UNAH, producto que en los últimos 10 años (desde 2014), no se realizan ajustes a los rangos salariales en el Manual de Puestos y Salarios de los empleados Administrativos y de Servicios, provocando nuevamente una brecha salarial conforme a los tabuladores de salarios del mercado en comparación con los tabuladores de salarios de la UNAH. CONSIDERANDO (5): Que las condiciones salariales actuales en ciertas unidades administrativas y de servicios, en ciertos puestos de trabajo, han impulsado la fuga del capital humano, representando una merma y disminución de las capacidades administrativas y de servicios de la Institución, existiendo una inequidad salarial en la carrera administrativa- académica de la UNAH. CONSIDERANDO (6): Que estas medidas de ajuste salarial no solo tienen un impacto social, económico y financiero para la universidad y sus empleados, sino que tiene una incidencia significativa en los esfuerzos estratégicos para fortalecer las finanzas del Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, INPREUNAH, en el corto plazo y por lo tanto de sus beneficiarios. CONSIDERANDO (7): Que esta iniciativa de ajuste salarial constituye un primer aliento por parte de la UNAH para retomar el proceso de la Reforma Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. CONSIDERANDO (8): Que esta propuesta de ajuste salarial al personal administrativo y de servicio de la UNAH, contempla un ajuste al tabulador aprobado en Consejo Universitario para el Manual de Puestos y Salarios en los grados I a 17, el cual representa un impacto mensual en la planilla de Personal Administrativo y de Servicio por valor de L. 13,219,035.24, con un incremento porcentual del 16.43%, y un impacto financiero anual de L.198,285,528.60. el cual beneficia a un total de 1,703 colaboradores del área Administrativa y de Servicios de la UNAH. CONSIDERANDO (9): Que, aunado a lo señalado en el considerando anterior dicha propuesta estima un factor de progresión de 1.1765 conforme a lo aprobado en el Manual de Puestos y Salarios en el año 2014, siendo la modificación salarial propuesta en el Borrador analizado y presentado por la SEDP, por Grado; en la Tabla No. 1. CONSIDERANDO (10): Que la propuesta refiere a los ajustes de los salarios al personal administrativo y de servicio de la UNAH que a la fecha

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

su salario bruto no alcanza el valor establecido en el Tabulador salarial para el año 2024 al 80%, y que no existirá un ajuste a aquellos empleados de la UNAH donde el Tabulador del salario actual ya es superado por el contrato colectivo, es decir, sí actualmente devenga por salario bruto igual o superior al salario expresado en el Tabulador 2024, no recibirá ajuste por este concepto. CONSIDERANDO (11): Que la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, también contempla un segundo escenario de Tabulador de escala salarial con un factor de progresión de 1.1475%, el cual se detalla en la Tabla No. 2. CONSIDERANDO (12): Que los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, ejercicio fiscal 2024, resaltando los artículos 70: Toda Institución pública previo a otorgar aumentos salariales debe presentar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el Estudio Económico y Financiero que acredite la sostenibilidad del beneficio, los incrementos no podrán exceder el índice Interanual de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) al cierre del 2023; salvo los casos de reestructuración; de igual forma, este beneficio no debe aplicarse a personal que haya sido nombrado en el presente Ejercicio Fiscal 2024 y el 72 que establece que las instituciones regidas por Contratos Colectivos podrán otorgar el beneficio de incremento salarial, siempre que tengan capacidad presupuestaria y financiera, sin implicar erogaciones del Tesoro Nacional, es decir de la fuente 11. CONSIDERANDO (13): Que el Consejo Universitario mediante actas No. CU-O-009-09-2023 y No. CU-O-010-10-2023 señala los estudios de las inequidades salariales, brechas salariales, estudios de funciones, mercado, puestos y factores de evaluación y medición del desempeño de los puestos Administrativos y de Servicios contenidos en el Manual de Puestos y Salarios. CONSIDERANDO (14): Que los elementos que propone la Junta de Dirección Universitaria (JDU), en la presente Resolución fueron planteados, conversados y en buena medida consensuados con la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario, coordinados por el Presidente del Consejo Universitario (CU), la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP). POR TANTO: La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160 y 364 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 2 y 5; 3, 6 literal A.2), 11,15 numeral 4) y 23) y 16 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 7.A, 10, 15, 17, 28 literal d), e) y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 6, 14 segundo párrafo y 36 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la UNAH para el año 2024; 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales 2024. RESUELVE: PRIMERO: Emitir dictamen favorable del Borrador de Análisis del Impacto Salarial y Propuesta de Ajuste de Escala Salarial, presentada por la Rectoría mediante oficio RUNO.802-2024 y detalladas en el oficio SEDP No. 940-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), además del impacto financiero que conlleva la propuesta para que sea analizada por el honorable Consejo Universitario. SEGUNDO: En el caso que el Consejo Universitario resuelva aplicar el ajuste salarial para el año 2024, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y sostenibilidad del mismo en el tiempo, así como hacer las consultas y gestiones con la Secretaría de Finanzas, SEFIN, de conformidad con la normativa vigente. TERCERO: No obstante, la Junta de Dirección Universitaria recomienda que dichos ajustes salariales sean incluidos oportunamente en el POA-Presupuesto 2025, cumpliendo con las disposiciones de la Secretaría de Estado en los Despacho de Finanzas (SEFIN) en consonancia con las leyes, normas, reglamentos y disposiciones del Estado al respecto. CUARTO: La Junta de Dirección Universitaria considera que es fundamental hacer todos los esfuerzos para mejorar la condición salarial y laboral del personal académico de la UNAH e insta respetuosamente a acelerar el proceso que están

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 7 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

efectuando los Consejos Locales y demás entidades para que continúen de forma expedita la revisión del Estatuto del Docente Universitario, recogiendo todas las necesidades y reformas necesarias para dignificar la labor del profesorado en la UNAH. QUINTO: Asimismo, la Junta de Dirección Universitaria, también recomienda efectuar una actualización del Diagnóstico de inequidades salariales por puestos Administrativos y de Servicios de la UNAH, de cara a un proceso de actualización del Manual de Puestos y Salarios, estableciendo los factores progresivos constantes en función de los nuevos escenarios que se desenvuelven cada uno de estos puestos; y a partir de esto, se considere el ajuste para los siguientes grados intermedios (8 a 13) en función de análisis o actualización del Manual de Puestos y Salarios el cual consideramos puede estar listo antes que finalice el II periodo académico del año 2024. Al mismo tiempo, se recomienda que se analice y detalle el impacto financiero que refiere el ajuste por aumentos por costo de vida, años de servicio y ajuste del salario mínimo. Al mismo tiempo, es preponderante que se analice el impacto en el largo plazo que le representará este ajuste salarial sobre las responsabilidades que deberá honrar el INPREUNAH a cada beneficiario al momento de su jubilación. SEXTO: Es importante rescatar que la UNAH devuelve una parte significativa de su presupuesto y preliminarmente se considera que en el 2024 devolverá un poco más del 20% de su presupuesto asignado restando a su razón institucional para ser destinado a la prestación de servicios sociales en beneficio a la comunidad y el siguiente esfuerzo de equiparamiento salarial deberá estar orientado a los siguientes Grados del Personal Administrativo y de Servicio, y el Personal Docente de la UNAH. Finalmente, con fines de divulgación e incidencia se considera prudente el establecimiento de una comisión que pueda divulgar los alcances de esta iniciativa para su mejor interpretación y conocimiento. SÉPTIMO: Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Rectoría de la UNAH de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. OCTAVO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. Y MANDA: Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión, para los efectos legales correspondientes. **CUMPLASE. (F y S) Doctor OSMAN JEOVANNY MARTÍNEZ PADILLA, PRESIDENTE JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, (F y S) Máster PATRICIA DURÓN VARELA, SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.**

- b) RESOLUCIÓN NÚMERO 09-2024 JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). VISTO: El oficio RU-No.646-2024 de la Rectoría remitiendo el oficio SEAF No. 554-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de fecha 18 de abril de 2024, mediante el cual se solicita gestionar dictamen de autorización ante el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria para las solicitudes de modificaciones presupuestarias, correspondientes al primer semestre de 2024, en los grupos de gastos 40000 y 50000, las cuales serán enviadas al Honorable Consejo Universitario para su aprobación. CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, cuya Ley fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad para gestionar y administrar sus propios recursos con transparencia y rendición de cuentas. CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 8 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, las resoluciones que fueren necesarias CONSIDERANDO (3): Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y de Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, debe garantizar el cumplimiento desde el punto de vista financiero, económico, administrativo y de presupuesto de los artículos 71, 72, 73, 74, 75, y 76 del Capítulo II Funciones de Dirección, Sección I Reglas Generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria. CONSIDERANDO (4): Que el Capítulo II de las Modificaciones al Presupuesto en su artículo 15 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la UNAH señala que las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas, deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, siendo necesario que el encargado de la actividad presupuestaria compruebe que cuenta con la disponibilidad presupuestaria. CONSIDERANDO (5): Que el oficio remitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), SEAF No. 554-2024 de fecha 18 de abril de 2024, presenta: 1) un resumen de modificaciones presupuestarias, 2) los soportes de las modificaciones presupuestarias de cada unidad ejecutora; siendo estos: Reporte de transferencias, oficios de solicitud de modificación, balance de la modificación, autorización de la autoridad responsable de la unidad ejecutora, justificación de la modificación, y demás soportes establecidos en Ley que garantizan, la transferencia entre cuentas para su aplicación en el Sistema SEAF. CONSIDERANDO (6): Que el principio de subsidiariedad de gestión administrativa y académica, garantiza el grado de independencia de las unidades ejecutoras (académicas y administrativas), siendo estas quienes ejecutan una actividad y son responsables de la planificación, asignación e inversión; así como también, de la ética, transparencia y rendición de cuentas mediante el estricto cumplimiento de la normativa, evitando posibles actos de corrupción asegurando la participación activa en los procesos de auditoria de la comunidad universitaria, organismos contralores del Estado y sociedad civil. CONSIDERANDO (7): Que: a) La Constitución de la República de Honduras en el artículo 271 establece que cualquier modificación sustancial al plan operativo y al presupuesto de una institución descentralizada requerirá previamente el dictamen favorable de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. b) El artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Aprobación de los presupuestos de las instituciones descentralizadas. Las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto del presupuesto serán aprobados por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. c) El artículo 68 de las Normas Generales de Control y Ejecución Presupuestaria Usual. Las modificaciones presupuestarias deben solicitarse mediante el titular de la institución y su sustituto legal acompañando el Formulario de Modificación Presupuestaria el que deberá de firmar por dicho funcionario y las respectivas justificaciones. d) El Capítulo V. Sobre Modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, en el artículo 234 señala que además de lo establecido en el artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente se Faculta a las instituciones de la administración central y de las instituciones descentralizadas a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos de servicios no personales y materiales y suministros entre distintos programas de la misma institución inclusive la estrategia de la reducción de la pobreza. Modificaciones de Personal. Artículo 247 primer párrafo. Las modificaciones a las estructuras de presupuesto de las instituciones descentralizadas deben ser autorizadas por sus órganos superiores con base en la; leyes especiales y las mismas no deben tener efectos presupuestarios.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

Segundo párrafo. La solicitud debe incluir la autorización del órgano superior de la institución descentralizada, una vez validada toda la información, e) El artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH establece que el Consejo Universitario es el órgano máximo de educación superior, f) El artículo 15 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH: Primer párrafo. Las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos de la UNAH que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos globales se efectuaran por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Párrafo Segundo: Las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría con Dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. POR TANTO La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160, 271 y 364 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 2; 3, 6 literal A.2), 7, 11, 15 numeral 4) y 23) y 16 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 7 A, 10, 15, 17, 28 literal d), e) y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 6 y 15 segundo párrafo de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la UNAH para el año 2024; 51 Ley Orgánica del Presupuesto; 68 de la Normas Generales de Control y Ejecución Presupuestaria Usual: 234, 235 y 247 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 RESUELVE: PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario apruebe las Modificaciones Presupuestarias presentadas en el oficio RU-No.646-2024 de la Rectoría y detalladas en el oficio SEAF No. 554-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), correspondientes al primer semestre de 2024, en los grupos de gastos 40000 y 50000, bajo las consideraciones siguientes: 1) Es pertinente la modificación presupuestaria para el cumplimiento de las metas operativas de la UNAH que fortalezca la gobernabilidad institucional. 2) Que las unidades ejecutoras apliquen el principio de subsidiaridad. 3) Reafirmar que las modificaciones entre cuentas son procesos que permiten la reorientación de recursos para el cumplimiento de las metas operativas y estratégicas de la UNAH. 4) Que, ante la elección de nuevas autoridades universitarias, existe un proceso de reasignación de recursos que demanda la reestructuración presupuestaria de estos recursos. 5) Que las unidades ejecutoras son responsables del establecimiento de recursos económicos para la consecución de la planificación académica, reorientando de forma estratégica sus recursos económicos para cumplir con las metas operativas^ de la unidad, centro o facultad, y establecer prioridades a corto plazo, que por mandato de la autoridad inmediata en cada unidad ejecutora requieren de su realización. SEGUNDO: La Junta de Dirección Universitaria respetuosamente RECOMIENDA: 1) Consolidar los esfuerzos para contar con una Planificación Operativa Anual más ajustada, eficiente y en apego a las necesidades de cada Unidad Ejecutora, que sea sostenible en el tiempo, y que contemple la gestión del cambio ante las disrupciones académicas y operativas, de manera que sea más estable su ejecución a lo largo del año fiscal. 2) Someter a validación el proceso interno las modificaciones presupuestarias, dado que cualquier cambio o transferencia de recursos entre cuentas cambian la planificación institucional, afectan la ejecución presupuestaria y representan para la UNAH cambios que inciden directamente en la operación de cada Unidad Ejecutora. Al respecto, se recomienda que toda modificación presupuestaria, antes de efectuarse u operarse en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas estén acompañadas de una valoración u opinión razonada emitida por el personal de Planificación Estratégica de cada Unidad Ejecutora, revisadas por la Dirección de Planificación de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional (SEDI); para garantizar que estas modificaciones respondan a la Planificación de la UNAH, a las necesidades de los Centros y Unidades Ejecutoras, garantizando con ello, la racionalidad y uso eficiente

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

de los recursos, así como una garantía de Gobernanza en los Centros y Transparencia en la ejecución de fondos. 3) Realizar las acciones de aclaración a la Secretaría de Finanzas SEFIN, que, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el máximo órgano de gobierno es el Consejo Universitario con funciones detalladas en la legislación nacional e institucional. La UNAH no tiene una junta directiva como las que usualmente existen en las instituciones descentralizadas. TERCERO: Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Rectoría de la UNAH y de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. Y MANDA: Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión, para los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE. (F y S) Doctor OSMAN JEOVANNY MARTÍNEZ PADILLA, PRESIDENTE JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, (F y S) Máster PATRICIA DURÓN VARELA, SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

El Presidente Ph. D Odir Aaron Fernández, da la palabra a la Comisión Permanente de Presupuesto del Consejo Universitario para que presente el dictamen respectivo a la solicitud presentada.

El Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Coordinador de la Comisión Permanente de Presupuesto, expresó lo siguiente: “Buenas tardes Señor Presidente, Señora Secretaria, honorables Miembros del Consejo Universitario. Por la Comisión de Presupuesto como lo manda el Reglamento de este Consejo Universitario, ha hecho un Dictamen de basados en los Dictámenes de la Junta de Dirección Universitaria, ya tenemos el Dictamen Señor Presidente, tenemos un solo Dictamen Integrador de las dos de los Objetos del Gasto 1,000 – 4,000 – y 5,000 pero como los Dictámenes de la Junta vienen separados vamos a leer lo que corresponde a los Dictámenes 4,000 y 5,000 para que procedamos después a votar.”

Seguidamente el Msc. Eduardo Joaquín Gross, miembro de la Comisión dio lectura al dictamen en el sentido siguiente: “DICTAMEN. La Comisión Permanente de Presupuesto después de la instrucción de la Presidencia para la condición de las Modificaciones Presupuestarias 1,000 – 4,000 – 5,000 presentadas por la Rectoría y con el Dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, remitidas por la Secretaría del Consejo Universitario según Oficio SCU-092-2034 de fecha 22 de Mayo del 2024 y la instrucción emanada del Pleno de la Sesión Ordinaria del 30 de Abril del 2024 y enviada por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Borrador de Análisis de Impacto Salarial y Propuesta de Ajuste a la Escala Salarial. De conformidad al Artículo 14 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2024, Acuerdo No. CU-E- 053-004-2024 y después de analizar las propuestas presentadas por la Rectoría y la JDU la Comisión Permanente del Presupuesto después de sendas reuniones del trabajo con los Secretarios Ejecutivos de Personal y Administración y Finanzas luego de conocer el Dictamen de la Junta de Dirección Universitaria DICTAMINA LO SIGUIENTE, Numero 1) Modificaciones Presupuestarias de los Grupos de Gastos 4,000 y 5,000. a) Se recomienda aprobar Modificaciones Presupuestarias presentadas en el Oficio RU-No.646-2024 de la Rectoría, y detalladas en el Oficio SEAF No.554 - 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF correspondiente al Primer Semestre del 2024 en los Grupos de Gastos 4,000 y 5,000 1) Es pertinente la Modificación Presupuestaria para el cumplimiento de las metas operativas de la UNAH que la fortalezcan. 2) Que las unidades ejecutoras apliquen el Principio de Socialidad. 3) Reafirmar que las modificaciones entre las cuentas son procesos que permiten la reorientación de los recursos para el cumplimiento de las metas operativas estratégicas de la UNAH. 4) Que ante la elección de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

nuevas autoridades universitarias existe el Proceso de Reasignación de Recursos que demanda la reestructuración presupuestaria de estos recursos. 5) Que las seguridades ejecutoras son responsables del establecimiento de recursos económicos para la consecución de la planificación académica, proyectando de forma estratégica sus recursos económicos para cumplir con las metas operativas de la unidad, centro, o facultad, de establecer prioridades a corto plazo. Que por mandato de la autoridad inmediata en cada unidad ejecutora requieren para su realización.

b) 1) Se recomienda consolidar los esfuerzos para contar con una planificación operativa anual más ajustada eficiente en apego a las necesidades de cada unidad ejecutora, que sea sostenible en el tiempo y que contemple la gestión del cambio ante las dimensiones académicas operativas, de manera que sea más estable su ejecución a lo largo del año fiscal. 2) Someter a Validación el proceso interno la Modificación Presupuestaria dado que cualquier cambio de transferencia de recursos cambia la planificación institucional afectando la ejecución presupuestaria y representan para la UNAH cambios que inciden directamente en la operación de cada unidad ejecutora, al respecto se recomienda que toda Modificación presupuestaria antes de efectuarse y operarse en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que se haga acompañar de una valoración u opinión personal emitida por el Personal de Planificación Estratégica de cada unidad ejecutora, revisar con la Dirección de Planificación y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional SEDI para garantizar que esas modificaciones correspondan a la planificación a la necesidad de los Centros de unidades ejecutoras garantizando con ello la racionalidad y uso eficiente de los recursos, así como una garantía de gobernanza en los centros y transparencia en la ejecución de fondos. 3) Priorizar las acciones de aclaración a la Secretaría de Finanzas que en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH el máximo órgano de gobierno es el Consejo Universitario con funciones detalladas en la Legislación Nacional e Institucional, la UNAH no tiene una Junta Directiva como las que usualmente existen en las instituciones descentralizadas.”

La Presidencia somete a discusión el dictamen luego de que la Junta de Dirección Universitaria se adhiere al mismo. Participando al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández y con la venia de la presidencia el Msc. Carlos Alberto Pérez, Director de la Junta de Dirección Universitaria. Suficientemente discutido. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra la primera parte del dictamen.

El Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, solicita a la Comisión Permanente de Presupuesto presente la segunda parte del dictamen respectivo.

El Msc. Oscar Arquímedes Zelaya Coordinador de la Comisión Permanente de Presupuesto informó: “Señor Presidente, también la Comisión ha venido trabajando por la instrucción presidencial que se nos dio cuando aprobamos las Normas del Presupuesto, la revisión del Manual de Puestos y Salarios, y el impacto financiero, hicimos el análisis correspondiente, trabajamos con la Secretaría Ejecutiva de Administración de Finanzas para ver el impacto financiero de las ofertas que estaba haciendo la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Le doy la palabra a mi compañero de la Comisión.

El Msc. Eduardo Joaquín Gross, procedió a dar lectura a la segunda parte del dictamen: “Señor Presidente. Modificación Presupuestaria del Grupo de Gastos 1,000. En vista de que la última revisión de calculador fue hace diez (10) años, lo que ha venido acumulando aparte de las insatisfacciones del Personal compromisos financieros pendientes que causan estrés presupuestario y obligan al Órgano Ejecutor a tomar medidas paliativas, selectivas, que no son equitativas injustas, y distan mucho de resolver el problema, por lo que esta Comisión permanente de Presupuesto recomienda. Numero 1) Que el Cálculo del Tabulador sea automático a enero de cada año, tomando como referencia el Salario Mínimo y/o el IPC, evitando así que se acumulen compromisos salariales en los empleados administrativos. 2) Aprobar la propuesta del nuevo Tabulador de escala salarial con factor de progresión de 1.14



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

75% Por ciento como se muestra en la siguiente proyección. Acá se puede ver un pequeño ejemplo de siete grados de Contratación de Empleados de los que se han contratado, vemos la Modificación tiene un impacto del salario, más o menos son 796 plazas las que se ven afectadas en ese caso. Sí, estas cantidades que están en cantidad de plazas para ajuste salarial que hay una proyección si se fijan en el Grado Uno son 520 plazas las que aproximadamente se van a ver beneficiadas por ese incremento, verdad, al igual que el Grado Dos 206, 395 respectivamente, hasta llegar al grado mayor, eso suma un aproximado de 1,796 Plazas en proyección, que van a tener ese cambio en su Base Salarial, verdad, es justo, se prevé. Punto No. 3) Y los Empleados que se encuentren comprendidos en el Grado Uno se les ajuste al 100% por ciento, y todo empleado que se contrate en esa categoría inicie con la Base del numero 4) La propuesta de actualizar la escala salarial se considera un incremento de 4.88% por ciento con un factor de proyección del 1.14 75. 5) Instruir a SEAF adecuando sueldos de considerar que la ajuste al 100% Por ciento de los empleados comprendidos en el Grado Uno ya que su impacto no es relevante. 6) Definir políticas de aplicación a través de un Manual. 7) Se recomienda a la Rectoría a través de la SEAF comenzar el proceso de comunicación ante la SEFIN y hacer efectivo dicho ajuste una vez que se obtenga la autorización por parte de dicha Secretaría de Estado. 8) Las modificaciones presupuestarias que realicen las unidades ejecutoras enmarcadas en el Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno universitario, de conformidad al Artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH, recomienda autorizar al Rector de la UNAH como Representante Legal de la Institución para que se revise la solicitud ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas adjuntando el formulario de Extensión 04.”

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Ph.D. Salustio Iscoa Velásquez, Ing. Edgard Osiris Carranza, y con la venia de la Presidencia el Ph.D Osman Martínez, Director Presidente, Abog. Víctor Isaías Molina Director de la Junta de Dirección Universitaria y el Msc. Gustavo Rodríguez, Director del ITS-TELA. Suficientemente discutido. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

“ACUERDO No. CU-E-084-05-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Rectoría de la UNAH y con dictamen favorable de la Junta de Dirección Universitaria, siguientes: **A. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS GRUPOS DE GASTOS 40000 Y 50000**, presentadas en el oficio RU-NO.646-2024 de la Rectoría y detalladas en el oficio SEAF No. 554-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), correspondientes al primer semestre de 2024, en los grupos de gastos 40000 y 50000, bajo las consideraciones siguientes: **1)** Modificación presupuestaria para el cumplimiento de las metas operativas de la UNAH que fortalezca la gobernabilidad institucional. **2)** Que las unidades ejecutoras apliquen el principio de subsidiaridad. **3)** Reafirmar que las modificaciones entre cuentas son procesos que permiten la reorientación de recursos para el cumplimiento de las metas operativas y estratégicas de la UNAH. **4)** Que, ante la elección de nuevas autoridades universitarias, existe un proceso de reasignación de recursos que demanda la reestructuración presupuestaria de estos recursos. **5)** Que las unidades ejecutoras son responsables del establecimiento de recursos económicos para la consecución de la planificación académica, reorientando de forma estratégica sus recursos económicos para cumplir con las metas operativas de la unidad, centro o facultad, y establecer prioridades a corto plazo, que por mandato de la autoridad inmediata en cada unidad ejecutora requieren de su realización. **6)** Consolidar los esfuerzos para contar con una Planificación Operativa Anual más ajustada, eficiente y en apego a las necesidades de cada Unidad Ejecutora, que sea sostenible en el tiempo, y que contemple la gestión del cambio ante las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 13 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024*

disrupciones académicas y operativas, de manera que sea más estable su ejecución a lo largo del año fiscal. **7)** Someter a validación el proceso interno las modificaciones presupuestarias, dado que cualquier cambio o transferencia de recursos entre cuentas cambian la planificación institucional, afectan la ejecución presupuestaria y representan para la UNAH cambios que inciden directamente en la operación de cada Unidad Ejecutora. Al respecto, se recomienda que toda modificación presupuestaria, antes de efectuarse u operarse en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas estén acompañadas de una valoración u opinión razonada emitida por el personal de Planificación Estratégica de cada Unidad Ejecutora, revisadas por la Dirección de Planificación de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional (SEDI); para garantizar que estas modificaciones respondan a la Planificación de la UNAH, a las necesidades de los Centros y Unidades Ejecutoras, garantizando con ello, la racionalidad y uso eficiente de los recursos, así como una garantía de Gobernanza en los Centros y Transparencia en la ejecución de fondos. **8)** Realizar las acciones de aclaración a la Secretaría de Finanzas SEFIN, que, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, el máximo órgano de gobierno es el Consejo Universitario con funciones detalladas en la legislación nacional e institucional. La UNAH no tiene una junta directiva como las que usualmente existen en las instituciones descentralizadas. **B. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GRUPO DE GASTO 10000. Aprobar lo siguiente:** **1)** Que el cálculo del tabulador sea automático a enero de cada año, tomando como referencia el salario mínimo y/o el IPC; evitando así que se acumulen compromisos salariales en los empleados administrativos. **2)** Aprobar la propuesta de nuevo tabulador de escala salarial con factor de progresión 1.1475%. **3)** Que a los empleados que se encuentran comprendidos en el Grado 1 se les ajuste al 100% y todo empleado que se contrate en esa categoría inicie con la base de 80%. **4)** La propuesta de actualizar la escala salarial considera un crecimiento del 4.88% con un factor de progresión 1.1475%. **5)** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas adecuar los valores proyectados del ajuste al 100% de los empleados comprendidos en el Grado 1, ya que su impacto no es relevante. **6)** Definir políticas de aplicación a través de un Manual. **7)** Instruir a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas comience el proceso de comunicación ante la SEFIN y hacer efectivo dicho ajuste una vez se obtenga la autorización por parte de dicha Secretaría de Estado; dicho ajuste no tiene carácter retroactivo. **8)** Autorizar al Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector de la UNAH como Representante Legal de la institución para que realice la solicitud ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas adjuntando el formulario F-04, de las modificaciones presupuestarias que efectúen las Unidades Ejecutoras enmarcadas en el **Presupuesto Aprobado por el Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno universitario, de conformidad al Artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.5

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA EL CURLA.

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

Oficio DL 552-2024 Ciudad Universitaria 22 de mayo de 2024 Phd. **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector **Su Oficina**, Directora **CHRISDETTE DAVID FLORES**, Dirección de Adquisiciones (SEAF) Su Oficina Estimado Señor Rector Fernández: En atención al Proceso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA EL CURLA"**, la Oficina del Abogado General, informar,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 14 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

que conforme a lo que manda la Ley de Contratación del Estado en el párrafo último del artículo 63; "[...] Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, **debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.**". El Consejo Universitario mediante ACUERDO No. CU-063-07-2023, acordó: **"PRIMERO:** Facultar al Doctor Francisco José Herrera, Rector de la UNAH, para que a través de sus Secretarías Ejecutivas y mediante identificación de los recursos no ejecutados, atienda la problemática universitaria general, autorizándole la Contratación Directa para el Proceso de Compra por medio de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), en virtud de las grandes dificultades presupuestarias que actualmente tiene la UNAH de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y demás normativas. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**", por lo que, el acuerdo anteriormente citado es el que se pretende invocar para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA EL CURLA"**, no obstante, para llevar a cabo dicho proceso de Contratación Directa se requiere por parte del Honorable Consejo Universitario, emitir un **Acuerdo** expresando los motivos de emergencia para sustentar la autorización, y así efectuar el proceso de contratación directa. (F) ABOG. **EDY RICARDO EUCEDA GUTIERREZ**, ANALISTA JURIDICO, (F y S) Vo.Bo. ABOG. **GLORIA CARIDAD ALVARADO CASTRO**, ABOGADA GENERAL a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Ph.D. Celeo Emilio arias Moncada, Ph.D Ramon Vásquez, Ph.D Gustavo Alvares, y con la venia de la Presidencia la Msc. Karen Mendoza, Secretaria ejecutiva de Administración y Finanzas. Suficientemente discutido. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-085-05-2024. ACUERDA: PRIMERO: Autorizar al Ph.D Odir Aaron Fernández Flores, Rector de la UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), proceda a la contratación directa de alimentos balanceados y suplementos alimenticios para los activos biológicos del CURLA, de conformidad con el Artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, con la Tienda Agropecuaria "EL AGRICULTOR", único distribuidor certificado por la Empresa CARGILL, en la zona del litoral que provee dichos insumos, en virtud de la urgencia de la adquisición de dicho alimento para que los activos biológicos no mueran. **SEGUNDO:** Se solicita a la Junta de Dirección Universitaria presente al Consejo Universitario el Informe de Gestión de la Comisión Interventora de UNAH-CURLA. **TERCERO:** De conformidad al Artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH, y en apego a la contraloría social se instruye a la Auditoría Interna de la UNAH proceda de inmediato a realizar una auditoría en lo relativo a las compra y adquisición de los alimentos balanceados que se han hecho en el CURLA y presente el informe respectivo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

PUNTO No.6

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL-ESPOL-Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA LA VINCULACIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EDUCACIÓN



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 15 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024*

CONTINUA EJECUTIVA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE PROYECTOS CONJUNTOS". CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 283-2024-VRI-UNAH** 29 de abril, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL-ESPOL- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH. PARA LA VINCULACIÓN SOCIAL, Y EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EDUCACIÓN CONTINUA EJECUTIVA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE PROYECTOS CONJUNTOS**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-11-2024** de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. DL.No.1190-2023**, contiene Dictamen de Asesoría Legal. **3. Dirección de Docencia, Oficio DD-518-11-2023**, que contiene **DICTAMEN No. DD- 096-2023**. **4. OFICIO VRA-UNAH No. 1549-2023**, de Vicerrectoría Académica que contiene, **DICTAMEN VRA-UNAH No.087-2023**. **5. OFICIO SEAF-1177/2023**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-11-2024** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL-ESPOL- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH. PARA LA VINCULACIÓN SOCIAL, Y EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EDUCACIÓN CONTINUA EJECUTIVA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE PROYECTOS CONJUNTOS**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL-ESPOL- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH. PARA LA VINCULACIÓN SOCIAL, Y EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EDUCACIÓN CONTINUA EJECUTIVA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE PROYECTOS CONJUNTOS**. ***** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-086-05-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL-ESPOL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA LA VINCULACIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EDUCACIÓN CONTINUA EJECUTIVA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGATIVAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE PROYECTOS CONJUNTOS”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.7

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AD-REFERÉNDUM DEL “PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”. CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 304-2024-VRI-UNAH** 07 de mayo, 2024 PhD **ODIR AARON FERNENDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho. Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACION DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, HONDURAS (UNAH)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Cabe recalcar que dicho instrumento fue firmado ad referéndum. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-12-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. DL.No.058-2024**, contiene Dictamen de Asesoría Legal, de fecha 25 de enero del 2024. **3. Dirección de Docencia, Oficio DD-014-2024**, que contiene **DICTAMEN No. DD-002-2024**, de fecha 26 de enero de 2024. **4. OFICIO VRA-UNAH No. 179-2024**, de Vicerrectoría Académica que contiene, **DICTAMEN VRA-UNAH No.017-2024**, de fecha 21 de febrero 2024. **5. OFICIO SEAF-112/2024**, consistente de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 17 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, de fecha 12 de febrero 2024. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-12-2024** Vista y analizada la propuesta del **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACION DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACION DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 07 de mayo del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-087-05-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

PUNTO No.8

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AD-REFERÉNDUM DEL “PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y OFFENBURG UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES, ALEMANIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”. CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 347-2024-VRI-UNAH** 15 de mayo, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1, MOVILIDAD DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y OFFENBÜRG UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES, ALEMANIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Cabe recalcar que dicho instrumento fue firmado ad referendum en la administración del rector Dr. Francisco Herrera. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-13-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. DL.No.0094-2024**, contiene Dictamen de Asesoría Legal, de fecha 06 de febrero del 2024. **3. Dirección de Docencia, Oficio DD-021-2024**, que contiene **DICTAMEN No. DD-004-2024**, de fecha 02 de febrero de 2024. **4. OFICIO VRA-UNAH No.625-2024**, de Vicerrectoría Académica que contiene, **DICTAMEN VRA-UNAH No.045-2024**, de fecha 02 de mayo de 2024; **5. OFICIO SEAF-102/2024**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, de fecha 06 de febrero de 2024. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-13-2024** Vista y analizada la propuesta del **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1, MOVILIDAD DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y OFFENBURG UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES, ALEMANIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar **PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCIÓN CLAVE 1, MOVILIDAD DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTRE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 19 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y OFFENBURG UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES, ALEMANIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). ***** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 15 de mayo del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-088-05-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS CON EL PROGRAMA Y OFFENBURG UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES, ALEMANIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Interinstitucional. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.9

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA “CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SOPHIA UNIVERSITY JAPÓN”. CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 358-2024-VRI-UNAH** 20 de mayo, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SOPHIA UNIVERSITY JAPON**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. OFICIO N° 478-2023-VRI-UNAH**, en el que se solicita registro en Secretaria General, de fecha 28 de agosto de 2023. **2. EXPEDIENTE EN SECRETARIA GENERAL SG-UC-63-08-2023**, remitido a Vicerrectoría Académica bajo el **OFICIO No.SG-DACR-No.179-2023**, de fecha 29 de agosto de 2023. **3. OFICIO DE REGISTRO EN VRA No. 1140-2023**, de fecha 05 de septiembre de 2023. **4. DL.No.911-2023**, contiene Dictamen de Asesoría Legal, de fecha 20 de octubre del 2023. **5. DIRECCION DE DOCENCIA OFICIO DD-425-2023**, que contiene **DICTAMEN No. DD-078-2023**, de fecha 13 de septiembre 2023. **6. OFICIO VRA-UNAH No.219-2024**, de **VICERRECTORIA ACADEMICA** que contiene, **DICTAMEN VRA-UNAH No.022-2024**, de fecha 28 de febrero de 2024. **7. OFICIO SEAF-933/2023**,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 20 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

consistente de dictamen de la **SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, de fecha 11 de septiembre de 2024. **8. DICTAMEN FINAL VRI-14-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **9. DOCUMENTO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SOPHIA UNIVERSITY JAPÓN**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- **DICTAMEN FINAL VRI-14-2024** Vista y analizada la propuesta de "**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SOPHIA UNIVERSITY, JAPÓN**", esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 9, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el "**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SOPHIA UNIVERSITY, JAPÓN**". * * * Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 20 de mayo del 2024. (F y S) **Ph.D JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D Odir Fernández y el Abog. Waldo Rivera. Suficientemente discutido. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-089-05-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del "**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y SOPHIA UNIVERSITY JAPÓN**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Carta de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta de Entendimiento, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.10

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL OFICIO N°100-2024-DDHH DE FECHA 17 DE MAYO. REMITIDO A LA MSC. CARMEN JULIA FAJARDO – SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ENVIADO POR EL ABOG. HENRY ALEXANDER FUENTES – SECRETARIO DEL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO; EN EL CUAL INFORMA DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO EN SESIÓN REALIZADA EL 11 DE ABRIL DE 2024 EN CONCEPTO DE FINANCIAMIENTOS EDUCATIVOS SEGÚN DETALLE ADJUNTO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N°100-2024-DDH** 17 de mayo del 2024 **MÁSTER CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, UNAH SU OFICINA.** Estimada Máster Fajardo Cardona: Reciba un cordial saludo, asimismo le informo al Consejo Universitario las resoluciones aprobadas por el Comité de Crédito Educativo en sesión realizada el 11 de abril del 2024, en concepto de préstamos educativos, con el propósito de su conocimiento y ratificación. A continuación, se detallan:

| N° DE DICTAMEN | NOMBRE DEL BENEFICIARIO(A) | MONTO APROBADO |
|----------------|-----------------------------------|----------------|
| 01 | Luis Benito Martínez Pineda | L.100,000.00 |
| 02 | Aaryadnna Paola Chávez Ferrera | L.100,000.00 |
| 03 | Angela Paola Izaguirre Bonilla | L.100,000.00 |
| 04 | Marlene Alejandra Rodríguez Zeron | L.100,000.00 |
| 05 | Christian Alexis Manzanares Cruz | L.100,000.00 |
| 06 | Keren Alejandra López García | L.100,000.00 |
| 07 | Jader Javier Sánchez Hernández | L.100,000.00 |
| 08 | Igne Geraldina Nieto Cárcamo | L. 95,093.88 |
| 09 | Etnan Genaro Miranda López | L. 95,093.88 |
| 10 | Irbin Adiel Miranda López | L. 95,093.88 |
| 11 | Norman Adolfo Sánchez Duarte | L. 95,093.88 |
| 12 | Helder Omar Salgado | L. 95,093.88 |
| 13 | Martha Gabriela Zepeda Núñez, | L.100,000.00 |
| 14 | Eunice Lineth Alcántara Portillo | L.100,000.00 |
| 15 | Reidel Cordoves Peinado | L.100,000.00 |
| 16 | Henry Alexander Fuentes Mejía | L.100,000.00 |

Se adjunta copia de los dictámenes. Atentamente, (F y S) **ABOG. HENRY ALEXANDER FUENTES MEJÍA**, SECRETARIO DEL COMITÉ DE CRÉDITO EDUCATIVO.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-090-05-2024. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el contenido del OFICIO N°100-2024-DDH, de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), remitido al Consejo Universitario por el Abogado Henry Alexander Fuentes Mejía, Secretario del Comité de Crédito Educativo y que es contentivo de dieciséis (16) dictámenes de financiamientos educativos en concepto de Préstamos Educativos aprobados por el Comité de Crédito Educativo, el cual se detallan:

| Dictamen No. | Nombre | Tipo de Financiamiento | Monto L. |
|--------------|-----------------------------------|------------------------|------------|
| 01 | Luis Benito Martínez Pineda | Préstamo Educativo | 100.000.00 |
| 02 | Aaryadnna Paola Chávez Ferrera | Préstamo Educativo | 100.000.00 |
| 03 | Angela Paola Izaguirre Bonilla | Préstamo Educativo | 100.000.00 |
| 04 | Marlene Alejandra Rodríguez Zerón | Préstamo Educativo | 100.000.00 |
| 05 | Christian Alexis Manzanares Cruz | Préstamo Educativo | 100.000.00 |
| 06 | Keren Alejandra López García | Préstamo Educativo | 100.000.00 |
| 07 | Jader Javier Sánchez Hernández | Préstamo Educativo | 100.000.00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 22
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-006-05-2024
24 de Mayo de 2024

| | | | |
|----|----------------------------------|--------------------|------------|
| 08 | Igne Geraldina Nieto Cárcamo | Préstamo Educativo | 95,093.88 |
| 09 | Etnan Genaro Miranda López | Préstamo Educativo | 95,093.88 |
| 10 | Irbin Adiel Miranda López | Préstamo Educativo | 95,093.88 |
| 11 | Norman Adolfo Sánchez Duarte | Préstamo Educativo | 95,093.88 |
| 12 | Helder Omar Salgado | Préstamo Educativo | 95,093.88 |
| 13 | Martha Gabriela Zepeda Núñez | Préstamo Educativo | 100.000.00 |
| 14 | Eunice Lineth Alcántara Portillo | Préstamo Educativo | 100.000.00 |
| 15 | Reidel Cordoves Peinado | Préstamo Educativo | 100.000.00 |
| 16 | Henry Alexander Fuentes Mejía | Préstamo Educativo | 100.000.00 |

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.11

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-006-05-2024.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, en carácter de moción solicitó: "Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias." Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

PUNTO No.12

CIERRE DE LA SESION.

Finalmente, el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, concluyó: "Se cierra la Sesión siendo las seis horas de la tarde con treinta minutos (06:30 p.m.), de hoy viernes 24 de mayo de 2024, compañeros, muchas gracias y feliz fin de semana."

La Presidencia cerró la sesión a las 06:30(hrs) de la tarde.


Ph.D ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE

PRESIDENCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO


CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO